

## MEMORIA ECONÓMICA AÑO GRAVABLE 2023

JOHN JAIRO GARZÓN DUARTE, identificado con cédula de ciudadanía número 11.325.035, actuando como Representante Legal de la FUNDACIÓN DE SERVICIOS COOPERATIVOS DE AUDITORÍA - FUNSERVICOOOP identificada con Nit 830.043.690-8, designada como entidad liquidadora mediante Resolución número 2024100001105 del 29 de febrero de 2024, de la Cooperativa de Caficultores de Andes Ltda. Identificada con Nit 890.907.638-1 la cual se encuentra en liquidación forzosa administrativa de acuerdo con lo ordenado en la Resolución número 20224400076942 del 10 de marzo de 2022, emitida por la Superintendencia de la Economía Solidaria y de conformidad con el artículo 356-3 del Estatuto Tributario

### CERTIFICAN

Año gravable que se informa	2023
NIT	890.907.638-1
Razón social	Cooperativa de Caficultores de Andes Ltda. en liquidación forzosa administrativa
Información general	<p>Su objeto principal era el de promover y mejorar permanentemente las condiciones económicas, sociales y culturales de los asociados procurando el desarrollo integral de los mismos. Buscando con su acción no sólo el beneficio del asociado sino el de los miembros de su familia, el desarrollo de la comunidad y de la región donde operaba.</p> <p>La Cooperativa fue intervenida por la Superintendencia de Economía Solidaria, mediante Resolución número 2019300005705 del 8 de noviembre de 2019. Fue así como se ordenó la toma de posesión inmediata de los bienes, haberes y negocios de la sociedad, por haber configurado las causales contenidas en los literales d), f), g) y h) del numeral 1 del artículo 114 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y con fundamento en lo previsto en el artículo 291 ibídem. La medida contempló un término de dos (2) meses, prorrogados por dos (2) meses más, para adelantar el diagnóstico de la situación real de la organización, contados a partir del 9 de noviembre de 2019, fecha en que se hizo efectiva la medida.</p>

Así mismo, la Resolución estableció la separación del cargo a los Administradores, personas que ejercían los cargos de representante legal (principal y suplente), a los miembros del Consejo de Administración y Junta de Vigilancia (principales y suplentes).

Mediante Resolución Número 2020331003265 del 6 de marzo de 2020, la Superintendencia de la Economía Solidaria, ordenó la Toma de Posesión para Administrar los Bienes, Haberes y Negocios de la Cooperativa, de conformidad con lo previsto en el artículo 9.1.1.1.1 del Decreto 2555 de 2010. Según lo establecido en la citada Resolución, se ratificó como Agente Especial de la Cooperativa al señor Alejandro Revollo Rueda, quien para todos los efectos era el representante legal de la intervenida. Así mismo, se designó como Revisor Fiscal a la firma Deloitte & Touche Ltda. De igual forma, mediante Resolución número 20203310296841 del 10 de agosto de 2020 la Superintendencia de Economía Solidaria aprobó el plan de recuperación presentado por el Agente Especial.

Previo al vencimiento de la medida de intervención, el agente especial presentó informe final de la gestión con radicado 20224400039602 de fecha 7 de febrero de 2022 en el cual se vislumbró la inviabilidad de la organización solidaria.

Con fundamento en lo anterior, la Superintendencia de la Economía Solidaria conforme al Decreto 663 de 1993, Decreto 455 de 2004, Decreto 2555 de 2010, Decreto 186 de 2004 y demás normas concordantes y conforme al análisis de los informes presentados por el agente especial y la firma de revisoría fiscal, así como la evaluación financiera realizada por la Superintendencia, se definió que se hace inviable la organización solidaria, por lo cual, con el fin de proteger los intereses de los asociados, los terceros y de los acreedores en general, la entidad de vigilancia, inspección y control ordenó la liquidación forzosa administrativa mediante Resolución Número 20224400076942 del 10 de marzo de 2022, notificada el 14 de marzo de 2022 al Liquidador en dicho acto en Cámara de Comercio el día 16 de marzo de 2022, con el No. 48, del libro III, de conformidad con lo previsto en el artículo 9.1.3.1.1 del Decreto 2555 del 2010.

La Superintendencia de la Economía Solidaria mediante Resolución 2023331001085 del 2 de marzo de 2023, prorrogó por un año, el término del proceso de liquidación forzosa administrativa de la Cooperativa de Caficultores de Andes Ltda. COOPERAN y ratificó en sus funciones al Liquidador y Contralor firmantes de esta certificación.

	<p>La Superintendencia de la Economía Solidaria mediante Resolución 2023331006145 del 1 de agosto de 2023, remueve el contralor y designa en su reemplazo a una nueva funcionaria; quien presenta su renuncia 18 días después; por lo cual, la Superintendencia designa como nuevo contralor a la Corporación para el Desarrollo Empresarial y Solidario – CODES, mediante Resolución número 2023331006735 del 18 de agosto de 2023.</p>
Donaciones otorgadas a terceros	<p>Durante el 2023 no se otorgaron donaciones a terceros.</p>
Información de subvenciones recibidas	<p>Durante el 2023 no se recibieron subvenciones</p>
Valor de excedente o beneficio neto obtenido en el año anterior y su respectiva distribución y destinación	<p>La Cooperativa obtuvo en el 2023 una renta líquida ordinaria de \$2.599.516.000 y una pérdida contable de \$ 422.895.887</p> <p>Para este período no se realizó distribución de excedentes conforme al artículo 55 de la Ley 79 de 1988 “el excedente de las cooperativas se aplicará en primer término a compensar pérdidas de ejercicios anteriores”</p>
Valor y detalle de las asignaciones permanentes año en curso	<p>Las asignaciones permanentes en la Cooperativa son por distribución de excedentes, conforme a la ley 79 de 1988, por lo tanto, considerando que registra pérdidas acumuladas, no se efectuó asignación permanente.</p>
Valor, plazo y detalle de las inversiones vigentes y que se liquiden en el año	<p>Durante el 2023 no se realizaron liquidaciones de inversiones en los términos de los artículos 1.2.1.5.1.22 - <i>Inversiones para el fortalecimiento del patrimonio</i> y 1.2.1.5.1.24 - <i>Beneficio neto o excedente</i> del decreto 2150 del 2017</p> <p>Lo anterior dado que la Cooperativa registra pérdidas acumuladas desde períodos anteriores.</p>
Manifestación que se ha actualizado la información de la plataforma de transparencia	<p>Se ha creado un enlace en la página web de la Cooperativa, relacionada con entidades sin ánimo de lucro pertenecientes al régimen tributario especial.</p>

Identificación de los  
ingresos obtenidos

Durante el 2023 se obtuvieron los siguientes ingresos en la cooperativa:

**INGRESOS DE LA ACTIVIDAD ORDINARIA O MERITOTIA NETOS DE DEVOLUCIONES**

Tipo de actividad	Ingreso
Recuperación deterioro de cartera	6.631.768.843
Arrendamientos	1.468.237.442
Ingreso mercancía en consignación	364.843.495
Venta café excelso	157.147.726
Intereses crédito comercial	53.766.660
Venta de almacigos excluidos	11.125.000
Venta de mercancías	1.378.118
Recuperaciones Deterioro inversiones	266.630
<b>Subtotal</b>	<b>8.688.533.914</b>
Descuentos y devoluciones	1.840.786.363
<b>Total</b>	<b>6.847.747.550</b>


**OTROS INGRESOS OBTENIDOS**

Tipo de actividad	Ingreso
Otros ingresos (*)	13.218.511.754
Ingresos financieros	3.505.128.624
<b>Total</b>	<b>16.723.640.378</b>


(\*) El rubro más representativo corresponde a venta de propiedades, planta y equipo por \$9,989,438,856.

La presente certificación se elabora para efectos de la actualización anual del Régimen Tributario Especial – RTE de la Cooperativa y el correspondiente registro Web.

En constancia se firma en Andes (Antioquia), a los 26 días del mes de junio de 2024



**Fundación de Servicios Cooperativos de Auditoría**  
**FUNSERVICOOOP - Agente Liquidador**  
**John Jairo Garzón Duarte**  
CC. 11.325.035  
Representante legal



**Jackeline Andrea Valderrama Quintero**  
CC. 1.113.781.388  
Contralora  
T.P 170981-T